



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del
Distrito Judicial De Bogotá (Acuerdo PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 11 de junio de 2021

REFERENCIA: Servidumbre No. 2021-00645

Se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, de conformidad con los arts. 82 y ss. del C. G. del P., para que dentro del término de cinco (5) días se cumpla a cabalidad con la siguiente exigencia:

1. PONGA a disposición de este Juzgado la suma correspondiente al valor total estimativo de la indemnización.
2. APORTE el Plan de Obras del proyecto NORTE UPME 03 – 2010 subestación Chivor II Norte Bacatá 230KV, en el que se especifiquen las intervenciones y/o construcciones necesarias que se pretenden realizar en el predio. Artículo 7°, Decreto 798 del 04 de junio de 2020.
3. ADJUNTE el acto administrativo mediante el cual se hubiere adjudicado el proyecto a la demandante GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP.
4. APORTE el certificado catastral del predio objeto del sirviente, correspondiente al año 2021, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 22

Fijado hoy 15 de junio de 2021

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria
lbt

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

JUEZ

JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**238191344bd06e942bc857232fc3e72c4dc11c8daaf8e9a4658afcb5de
45243c**

Documento generado en 10/06/2021 07:01:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**